



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo que informe si tiene conocimiento, que el Agente Financiero de la provincia, Banco de Entre Ríos S.A., ha resuelto que todos aquellos clientes, (abarcando bajo este concepto a todo el personal de la administración pública, jubilados y pensionados, que perciben sus haberes a través del BERSA), toda vez que deseen retirar de sus cuentas un importe superior al que les he permitido mediante el sistema de cajero automático, deben enviar una nota al Gerente de la respectiva sucursal, solicitando se les permita retirar dicho dinero; y asimismo deben dar explicaciones para qué y en qué van a utilizar dicho dinero.-

Segundo: Si el poder ejecutivo Provincial tiene conocimiento de cuál ha sido la razón que ha llevado al BERSA a tomar dicha determinación.-

Tercero: Si el representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco, informó sobre esta decisión adoptada por la entidad financiera, y cuál ha sido la posición adoptada por dicho representante.-

Cuarto: Si el poder Ejecutivo tiene conocimiento de que exista alguna resolución y/o disposición del Banco Central de la República Argentina que obligue a las entidades bancarias ha tomar la medida señalada en el punto Primero.-

Quinto: Si la decisión adoptada por el BERSA está contemplado en el contrato de Agente Financiero con la Provincia.-

Sexto: Si el Gobierno de la Provincia ha realizado alguna acción tendiente a la sanción y/o multa, si dicha entidad financiera ha incurrido en incumplimiento contractual.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados